SOLICITUD DE ANTECEDENTES (FALLECIDO)
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (LEY 18.490)

Nº CERTIFICADO: **PATENTE VEHICULO PARTICIPANTE:**

FECHA ACCIDENTE: **NOMBRE FALLECIDO:**

Conforme a lo establecido en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados y de las facultades contenidas en la normativa legal vigente, se solicita a los afectados y/o beneficiarios presentar los antecedentes indicados en esta solicitud según corresponda al tipo de estado civil del lesionado fallecido. Lo anterior con el fin de contar con los antecedentes necesarios que permitan concluir el análisis del siniestro y proceder con la liquidación del siniestro según corresponda:

INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO DE LA PERSONA ACCIDENTADA:

A) Fallecido - Estado Civil: Casado (a):
- Parte Policial o Certificado otorgado por el Tribunal o Fiscalía en el cual se consignen los datos del accidente de tránsito, este documento debe contener entre otros, nombre del funcionario que lo otorga y el respectivo timbre original de la Fiscalía o Tribunal competente.
- Certificado de defunción que acredite la muerte del accidentado y su causa.
- Copia de la Cédula de Identidad del fallecido.
- Certificado de matrimonio (recientemente emitido) y copia Libreta de Familia.
- Copia de la Cédula de Identidad de cónyuge sobreviviente.
- En caso de no existir cónyuge sobreviviente se deberá adjuntar certificado de nacimiento de los hijos.

B) Fallecido - Estado Civil: Soltero, sin hijos:
- Parte policial o Certificado otorgado por el Tribunal o Fiscalía en el cual se consignen los datos del accidente de tránsito, este documento debe constar entre otros, nombre del funcionario que lo otorga y el respectivo timbre original de la Fiscalía o Tribunal competente.
- Certificado de defunción que acredite la muerte del accidentado y su causa.
- Copia de la Cédula de Identidad del fallecido.
- Certificado de nacimiento del fallecido con nombre de los padres (recientemente emitido).
- Certificado de matrimonio de los padres (recientemente emitido) y copia Libreta de Familia, en caso de existir dicho vinculo. En caso de que uno de los padres este fallecido, presentar certificado de defunción.
- Copia de la Cédula de Identidad de ambos padres
- Declaración notarial de soltería y no descendencia firmada por 2 testigos que no sean familiares (esta declaración no es necesaria si el fallecido es menor de 10 años).

C) Fallecido - Estado Civil: Soltero, con hijos:
- Parte policial o Certificado otorgado por el Tribunal o Fiscalía en el cual se consignen los datos del accidente de tránsito, este documento debe constar entre otros, nombre del funcionario que lo otorga y el respectivo timbre original de la Fiscalía o Tribunal competente.
- Certificado de defunción que acredite la muerte del accidentado y su causa.
- Copia de la Cédula de Identidad del fallecido.
- Declaración notarial de soltería y descendencia firmada por 2 testigos que no sean familiares.
- Certificado de nacimiento de los hijos con el nombre de los padres (recientemente emitido).
- Si los hijos son menores de edad, acompañar adicionalmente declaración notarial del padre sobreviviente indicando que el menor vive bajo sus expensas.
- Si los hijos son todos mayores de edad, adjuntar copia de la cédula de todos los hijos.
- Ante el fallecimiento de ambos padres y siendo beneficiarios los hijos menores, se deberá solicitar la Tutoría respectiva.

D) Fallecido – Estado Civil: Soltero o Conviviente Civil, sin hijos y con padres fallecidos:

- Parte policial o Certificado otorgado por el Tribunal o Fiscalía en el cual se consignen los datos del accidente de tránsito, este documento debe constar entre otros, nombre del funcionario que lo otorga y el respectivo timbre original de la Fiscalía o Tribunal competente.
- Certificado de defunción que acredite la muerte del accidentado y su causa.
- Copia de la Cédula de Identidad del fallecido.
- Declaración notarial de soltería y no descendencia firmada por 2 testigos que no sean familiares (esta declaración no es necesaria si el fallecido es menor de 10 años).
- Certificado de defunción de los padres del fallecido.
- Acreditar la calidad de heredero mediante posesión efectiva.
- Copia de la Cédula de identidad de los herederos.

*Nota: es importante citar que en el caso que los herederos nombrados en la posesión efectiva sean más de uno, deberán nombrar de mutuo acuerdo y mediante un poder notarial, a uno de ellos para que los represente y perciba la indemnización derivada de este seguro. De no existir acuerdo para el nombramiento de un representante, se deberá solicitar la partición respectiva según lo determine un Juez.

E) Otros.

Se hace presente que el liquidador del siniestro podrá requerir antecedentes adicionales de ser necesario para concluir el análisis de la denuncia.

El presente seguro establece que las acciones para perseguir el pago de la indemnización proveniente de esta cobertura y la respectiva presentación de antecedentes prescribirán en el plazo de 1 año contado desde la fecha del accidente.

Rige póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el registro de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el Código POL320130487.

Contacto para consultas derivadas de siniestros SOAP:
Aseguradora Porvenir S.A.
Dirección: Avda. Apoquindo Nº 4501, Oficina 2003, Las Condes – Santiago.
Teléfonos: +56 2 32206807 anexo 527 - +56 2 32206807 anexo 530 - +56 2 32205686 - +56 2 32205657
www.aspor.cl